



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el demandado solicita levantar medidas, pasa para resolver. Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2017-00407-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se NIEGA el levantamiento del impedimento de salida del País solicitado por el demandado Señor GARARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO, por cuanto revisado el proceso de la referencia no se decretó dicha medida y teniendo en cuenta los documentos aportados relacionados con la certificación de Migración Colombia, las anotaciones que allí aparecen hacen referencia al proceso 2013-00440-00. Proceso donde deberá radicar la solicitud a fin que le sea resuelta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b73f1e6ebbbdd0f04d5dc1d10e6e7b82d10299667be5c9f24b42f4639592d9**

Documento generado en 11/08/2022 04:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>